

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

169

REGULARIZA DESIGNACION INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL ALGARROBAL", DE LA CIUDAD DE COPIAPO ID-846-28-R118

Copiapó 20 ABR 2018

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; Artículo 80 del Estatuto Administrativo que establece la subrogancia legal por el solo ministerio de la ley de don Mauricio Jimenez Salas como Vicepresidente Ejecutivo(S); en la Resolución N°015/11, de 19 de mayo de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N°015/ 260 /2017 de 10 de octubre de 2017 que nombra a don **José Luis Matamala Vargas** como Director Regional de Atacama; Resolución Exenta N° 015/0907 de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el Decreto N° 609, de 17 de mayo de 2017, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, de 17 de mayo de 2017 del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, **Código BIP 30482094-0**; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151, de 26 agosto de 2015, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N° 015/0277 de 04 de julio del 2017 de la Dirección Regional de Atacama la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de Compras y Contrataciones N°**32073** aprobada con fecha 29 de junio del 2017, la Unidad de Meta Presidencial de la Dirección Regional, solicitó la contratación del servicio de "Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Algarrobal" Copiapó, para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, y su modificación aprobada por Resolución N°151, de agosto de 2015, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y



Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3. Que, por Resolución Exenta N° 015/0277 de fecha 04 de julio de 2017, de la Dirección Regional de Atacama se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto Código BIP N° 30482094-0 y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado con fecha 04 de julio del 2017, en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N° 846-28-LR17.

4. Que, mediante Resolución N° 015/04, de 21 de febrero del 2018, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama, se dejó sin efecto la Resolución N°015/ 16, de fecha 14 de diciembre del 2017 y adjudica al oferente **ALVAC DEL PACIFICO S.A**, RUT 76.215.883-3, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyecto "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil **Algarrobal, Copiapó**", suscribiéndose con fecha 06 de abril del 2018, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada. **ID 846-28-LR17 (ID 846-28-R118).**

5. Que con fecha 06 de abril de 2018, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Algarrobal de Copiapó", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/157 de fecha de 16 de abril de 2018.

6. Que posteriormente, se debe efectuar entrega de terreno a la empresa contratista adjudicada.

7. Que resulta indispensable proceder a la designación del profesional Inspector Técnico de obras (ITO), encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra "Construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Algarrobal, Copiapó" a don Pablo Percy Gutierrez Copa , RUT N° 23.991.252-4, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra, y como suplente a don Dino Bacigalupo Jones Rut N° 8.456.048-0 ,profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones de Inspección Técnica de obra quienes deberán supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2° NOTIFÍQUESE la designación titular y suplente por el Encargado Regional de Meta Presidencial .



3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO(S)
ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE**


JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

JLMV/JRB/ACO/aco

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional
Unidad de Adquisiciones
Unidad Jurídica
Unidad de Infraestructura
Programa Meta Nacional
Programa Meta Regional
Of. Partes y Archivo